

# EL MONITOR.

## DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quo nostra licet te voce moneri,  
Vado, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*  
VIRG. ANEID. LIB. III.

(Núm. 38)

BUENOS AIRES, LUNES 27 DE ENERO DE 1834.

(Precio 3rs.)

### INTERIOR.

#### MENDOZA.

##### REPRESENTACION PROVINCIAL.

Mendoza, Enero 8 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia.

La H. S. de la Provincia, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste, en sesión de anoche ha sancionado lo siguiente:—

Art. 1.º El Poder Ejecutivo de la Provincia, fundado suficientemente la necesidad de organizar la antigua Provincia de Cuyo bajo un pacto constitucional, invitará á los Gobiernos de los Pueblos que la integran, para que, por medio de una comisión compuesta de igual número de Diputados de cada Pueblo, se presente á la sanción de sus Legislaturas el código fundamental que ha de regirla.

2.º Para que el artículo anterior tenga el efecto deseado, y la Provincia de Cuyo se ponga en actitud de entrar en la FEDERACION ARGENTINA, la H. Legislatura pone bajo la protección del Exmo. Sr. General Libertador, D. Juan Facundo Quiroga, la grande obra de su organización política; al efecto, ofícielo como corresponde.

3.º El poder Ejecutivo, encargado del cumplimiento del art. 1.º, así que hubiere resultado de la invitación indicada, dará cuenta á este H. Cuerpo con la brevedad posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EXMO. SEÑOR.

En ausencia del Presidente, el vice-Presidente.

CELEDONIO ROIG DE LA TORRE.  
Casimiro Recuero, Secretario.

Mendoza, Enero 8 de 1834.

Cumplase la presente H. resolución y dese al Registro.

MOLINA.

Pedro José Pelliza.

Mendoza, Enero 9 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia.

El Cuerpo Representativo de la Provincia, en sesión de anoche sancionó con todo el valor y fuerza de ley los artículos siguientes.

Art. 1.º El Papel sellado que ha de servir al despacho público, queda reformado desde el presente año como lo designa el artículo siguiente.

2.º En el ámbito exterior de la elipse que forma el escudo con las armas patrias, se pondrá la siguiente inscripción:—LA GRATITUD DE MENDOZA AL SEÑOR GENERAL ROSAS.

Lo que se comunica al Exmo. Gobernador para el cumplimiento debido.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EXMO. SEÑOR.

En ausencia del Presidente, el vice-Presidente.

CELEDONIO ROIG DE LA TORRE.  
Casimiro Recuero, Secretario.

Mendoza, Enero 24 de 1834.

Cumplase la presente honorable resolución y dese al Registro.

MOLINA.

Pedro José Pelliza.

#### BUENOS AIRES.

##### EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

*Continuacion de las Ordenes Generales y Santos de la Division Izquierda, desde el 1.º de Noviembre de 1833, hasta el 16 del mismo.*

##### GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Noviembre 1.º de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

##### ORDEN DEL DIA.

Quando las tropas desalojaren de un campo, el cabo cuidará de que se apaguen bien los fuegos que tuviere su escuadra, y el Comandante, ó piquete, del exacto cumplimiento, siendo responsable de los malos resultados que pueda causar una quemazon producida por algun descuido.

SANTO.

Inconsecuencia—nota—vergonzosa.

J. M. R.

##### GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Noviembre 2 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

##### ORDEN DEL DIA.

Siempre que se encontraren sobre la marcha tropas, yentes y vivientes, la que vuelve de faccion deberá ceder y hacer lugar á la que lleva destino á ella, no habiendo espacio para continuar ambas su viage; pero habiendole lo proseguirán tomando cada tropa la izquierda de la otra.

SANTO.

Infidencia—alevosia—vergonzosa.

J. M. R.

##### GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Noviembre 3 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

##### ORDEN DEL DIA.

Toda tropa que marche sin armas con

cualquiera destino que lleve, cederá el camino haciendo lugar á la que vaya con ellas; y toda tropa que no tuviere bandera ó estandartes lo cederá á la que los tuviere.

SANTO.

Poseerancia—digno—de la invitación.

J. M. R.

##### GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Noviembre 4 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

##### ORDEN DEL DIA.

En todas las marchas que haga una compañía, el cabo será responsable de no dejar que se separe soldado alguno de su escuadra, ni que se mezclen con los de otra; y cuando algun soldado tuviere precision natural para detenerse, si fuere nuevo en la compañía debe prevenir al cabo segundo que le espere, ó á uno de los soldados de confianza, y atender por sí á la pronta incorporacion de ambos.

SANTO.

Leyes—sin ejecutores—palabras.

J. M. R.

##### GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Noviembre 5 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

##### ORDEN DEL DIA.

Sabrà de memoria el sargento todas las obligaciones del soldado y cabo, como las leyes penales, para enseñarlas y hacerlas cumplir en su compañía, ó cualquiera otra tropa en que tenga mando, observándolas él por sí en la parte que le toca.

SANTO.

Promesa—sin cumplimiento—palabra.

J. M. R.

##### GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Noviembre 6 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

##### ORDEN DEL DIA.

Para ascender á sargento precederá el examen de su aptitud, hecho por el Sargento Mayor; á quien responderá en cuanto le pregunte de todo lo perteneciente á las obligaciones del soldado, cabo y las respectivas á su ascenso.

La primera division del Ejército, comandada por el Coronel D. Pedro Ramo, viene ya aproximándose de regreso. El trein-

ta del pasado se hallará como á 70 leguas de este Cuartel General, Colorado arriba. Ha marchado 38 Jins, y caminando como 140 leguas hasta avistar las Cordilleras. La mayor parte del camino es pedregoso y montuoso. Durante sus marchas solo se lo han presentado como 40 ó 60 indios que, emboscados entre un monte espeso, sorprendieron una pequeña partida nuestra descubridora de la que mataron 4 hombres. Los cargó en seguida el Mayor D. Manuel Carmen Garcia con unos pocos soldados con que pudo adelantarse y engrosar aquella. Los enemigos repasaron el Rio á nado. Hizo lo mismo dicho Gefe, y habiendo cargados, fué herido; pero los enemigos corridos por mas de 5 leguas. Esta guerrilla tuvo lugar al principio de las marchas, el dia 10 de Setiembre como á 70 leguas de este Cuartel General. Despues siguió adelante la division hasta la indicada distancia, sin haber encontrado ni rastros de enemigos. Solamente en el camino que de Chariteo siguió al Neuquen por las inmediaciones de la Cordillera habia señales viejas de algunos indios que han fugado para la parte de Chile; y tanto por esto como por las demas noticias adquiridas por la vanguardia, resulta que los que han quedado, se han refugiado á las faldas de las citadas Cordilleras hacia Chile, y por el Rio Llanitas; y es probable que si la division Chilena ha pasado la Cordillera, á la fecha haya logrado algun golpe sobre ellos de consideracion, pues ha debido encontrarlos reunidos.

SANTO.

A la Division—Ramos—salud.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA:

Rio Colorado, Noviembre 7 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento que disimulare cualquier desorden, oyere alguna conversacion prohibida, ó especie que pueda tener trascendencia contra la subordinacion y buen orden de la tropa, y no contuviese y remediase lo que entonces pueda por sí, no omitiendo dar puntual noticia á su inmediato Gefe, ó á la guardia ó persona que mas prontamente pudiese tomar providencia, será castigado como si el mismo hubiese intervenido.

SANTO.

Fanatismo—locura—del alma.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 8 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Los segundos sargentos estarán en todo subordinados al primero, y en falta de este en cada compañía, sea por enfermedad ó otro motivo, hará sus funciones el mas antiguo de segunda clase en ella.

SANTO.

Magistratura—sin poder—ilusoria,  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 9 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

No interrumpirá el sargento ni recibirá á los cabos en el ejercicio de sus funciones; no los maltratará de palabra, ni les dará mayor castigo que ponerlos presos, con la precision de dar luego parte á su inmediato Gefe, para que por el conducto regular llegue á noticia de su Capitan, quien graduará el castigo que mereciere la falta, atendiendo siempre á dejar bien puesta la subordinacion.

SANTO.

Tiranía—azote—de la humanidad.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 10 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento tendrá con los soldados y cabos un trato sostenido y decente: no usará ni permitirá familiaridad alguna que ofenda á la subordinacion: será exacto en el servicio, y se hará obedecer y respetar.

SANTO.

El error—del imbecil—fatal.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 11 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Es obligacion del sargento tener una lista de su compañía por antigüedad, y otra que comprenda todas las prendas de su vestuario y armamento.

SANTO.

A SAN—MARTIN—glorioso.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 12 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Los sargentos alternarán entre sí para tomar la orden, llevarla á los oficiales, distribuirla á los cabos primeros y segundos que estuvieren encargados de escuadra, y revistar á los que entran de servicio; pero si el sargento primero tuviese otras ocupaciones á que atender, podrá prevenirlo á los de segunda clase, para que uno de estos desempeñe aquella parte á que no pueda asistir.

SANTO.

Libertad—justa—util.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 13 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento que vaya á la orden del cuerpo, acudirá con puntualidad á la hora señalada y parage en que se distribuye: no habiendo sargento en la compañía, irá el cabo mas antiguo de ella que sepa escribir para tomarla: formarán todos rueda, empezando los sargentos por la derecha, á estos seguirán los cabos, que la cerrarán, tomando unos y otros en su respectiva clase la preferencia de sus com-

pañias: todos descansarán sobre las armas, escribirán la orden, teniendo la gorra puesta; y de la guardia de prevencion se pondrán con anticipacion cuatro centinelas con la espada á la rueda y las armas presentadas para velar que nadie se acerque á oír la orden, manteniéndose en esta disposicion, hasta que salga del circulo el oficial que la haya dado.

SANTO.

Ambicion—desmedida—deshonra.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 14 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento que vaya á llevar la orden á sus oficiales, tendrá terciado su fusil sin variarle de esta posicion mientras la comunique; y en su despejo, puntualidad, y buen aire dará á conocer su aplicacion y juicio.

SANTO.

El estudio—del hombre—esencial.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 15 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Visitará el sargento una vez á la semana los enfermos de su compañía que hubiere en el hospital, y dará á sus oficiales puntual noticia del estado de su salud, asistencia y cualquiera queja que tuvieren.

SANTO.

La esperiencia—alumbrando—la razon.

J. M. R.

Por orden y autorizacion del Señor General.

Miguel Gregorio Planes.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 1.º de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Siendo de notoriedad indudable que algunos negociantes y vivanderos, faltando á lo expreso y terminantemente convenido de que entregarán el dinero de sus ventas en la caja del ejército, recibiendo letras contra el tesoro de la Provincia bajo cuya única condicion se les permite hacerlas en él, extraen la moneda corriente, y cobre con notable perjuicio del indicado Ejército, he resuelto como su General en Gefe, lo siguiente.

1.º Queda absolutamente prohibido á toda persona sea de la clase que fuere, extraer la moneda corriente, y cobre que circule en el Ejército.

2.º El que faltare á lo que previene el artículo anterior, será despedido del Ejército, en el acto, no pudiendo volver mas á él; y tanto la moneda corriente que se le encontrare como todo su negocio existente en el Ejército, serán destinados á beneficio de él.

3.º La Comision de billetes compuesta de los Coroneles D. Manuel Corbalan, D. Ramon Rodriguez y D. Juan

Antonio Garretón queda encargado del cumplimiento de esta resolución, que se circulará, fijarán copias en los lugares públicos, y se insertará en la orden del día.

JUAN M. DE ROSAS.  
Es copia.

Planes.

## El Monitor.

BUENOS AIRES, ENERO 27 DE 1834.

Las observaciones que hacen *Unos Observadores* en el último número de la *Gaceta*, son exactas, y pueden estar ciertos de que principios idénticos á los que inculcan, son los que profesa el Gobierno; ni creemos que los haya desmentido hasta aquí; á pesar de lo que pueda decirse en contrario.

Solo dos excepciones pueden alegarse, y tan fundados son los motivos que determinaron el Gobierno á hacerlas, que con solo indicarlas, queda justificado.

El Sr. Coronel D. Luis Argerich, oficial de un mérito distinguido, y sumamente recomendable por su conducta política, fué separado de su destino, y hasta dado de baja en los últimos momentos de la administración anterior.

La obligación que tiene todo Gobierno justo é imparcial de no revalidar los actos transitorios de un poder que obra bajo el influjo de circunstancias extraordinarias; y el vacío casi irreparable que habia dejado en el *Parque* la remoción del Sr. Argerich, fueron razones poderosas en el ánimo del Gobierno para restablecerlo en el pleno goce de sus derechos y prerrogativas.

Otro ejemplo es el de haber proporcionado á un oficial, baldado en su cama, y sin recursos para emprender una cura, de la que puede sacar algún alivio, un medio decoroso para costearla. Este acto de humanidad, aun cuando no lo fuese de rigorosa justicia, no puede dar margen á la menor censura; sobre todo cuando se considera que la incorporación del Sr. D. Angel Rolón á la plana mayor solo debe durar un trimestre.

Entretanto los que observan con tanta atención la marcha del Gobierno, y que se declaran tan interesados en la economía del erario público, debían haberse fijado con preferencia en la que le procuraba otra providencia del Gobierno, por la que volvieron á sus antiguos destinos cerca de sesenta individuos, ascendidos á grados que no tenían antes del 11 de Octubre; llamados al servicio después de haber dejado de servir activamente en el ejército de la Provincia, ó que nunca le habia pertenecido. Esto no prueba descuido por los intereses del Erario, ó parcialidad en el Gobierno; y si no se ha dado una mayor extensión á estas reformas, es porque las que puedan hacerse en los varios ramos de la administración deben seguir y no preceder la mas cardinal de todas; la del presupuesto, que va preparando el Ministerio, para recabar la correspondiente san-

ción de la H. Sala de Representantes. Entonces estas reducciones, en los gastos ordinarios y extraordinarios de la administración, serán legales, y no quedará librada al arbitrio del Ministerio la suerte de los empleados del Estado, como sucedería si se adoptasen los consejos de los *Observadores*.

Los honores tributados al Sr. General Rosas, cuyos eminentes servicios en su distinguida carrera pública, le han granjeado la benevolencia y el aprecio de los habitantes de la República, deben ser un motivo de júbilo para todos sus compatriotas: porque este homenaje al mérito de aquel constante defensor de las leyes y de los derechos de los pueblos, redundará en honor de su patria, y es un estímulo poderoso para que otros lo imiten.

Son tan importantes los resultados que ha obtenido el Sr. General Rosas en su memorable expedición contra los salvajes del Sur, que no es extraño ver á los pueblos, que han estado por tanto tiempo expuestos á las depredaciones de estos feroces é indómitos habitantes del desierto, animados de una noble rivalidad para dar á su libertador alguna prueba de su profundo reconocimiento. Es regular también que nos hayan prevenido en estas demostraciones públicas; pero no lo sería de ningún modo si solo nosotros nos mostrásemos insensibles á la gloria que, á costa de trabajos, de privaciones, y de peligros, el Sr. General Rosas ha conquistado para sí, y para sus valientes compañeros de armas.

Al salir de un sacudimiento espantoso, en que se han disuelto los vínculos de fraternidad y de amor, que unían á los miembros de la misma familia, el primer deber de la autoridad llamada á regirlos es extinguir los odios, desarmar los partidos, y preparar con medidas acertadas su completa y futura reconciliación. El magistrado que desconociese este deber, ó que lo desatendiese, conociendolo, cargaría con una inmensa responsabilidad, sin que le quedase un solo argumento para justificarse.

Los opositores de su marcha, no son los que censuran sus actos, sino los que obran en contradicción de sus sentimientos; porque los primeros ejercen un derecho constitucional, que á veces es útil, hasta en sus mismas exageraciones; mientras que la menor imprudencia, por parte de los segundos, trastorna el plan mas benéfico, y prolonga indefinidamente las disensiones civiles, siempre funestas y peligrosas.

Estas reflexiones nos han sido inspiradas por la lectura de dos documentos, que han visto la luz en estos últimos días: la proclama del Sr. General Alzaga al dejar el mando del cuerpo de Defensores, y la contestación del Sr. D. Epitacio del Campo á una circular del Sr. Gefe de Policía.

No pretendemos ciertamente defraudar al Sr. Alzaga de la satisfacción de dar

sus últimos consejos á sus compañeros de armas, y hasta de recordar con orgullo el haberles mandado y pertenecido. El Gefe que se separa con indiferencia, ó con desden de sus soldados, después de haber participado de sus peligros y de sus compromisos, perdería todo derecho á las consideraciones públicas.

Pero el Sr. General Alzaga, que hablabá como militar, y que pudo haber dado á su discurso los límites que lo dictaban la razón y la prudencia, acomete una cuestión política por el lado mas sensible, y la resuelve en un momento en que queda pendiente del fallo de los H. R. de la provincia.

Esta conducta puede acreditar firmeza en el carácter del Sr. General Alzaga, pero no deja de ser contraria á las miras benevolas del Gobierno, que quisiera convencer á todos de la imperiosa necesidad de no dar lugar á reyertas, absteniéndose de las provocaciones.

El Sr. Alzaga en otro documento, posterior al que examinamos, se queja de la limitación con que se ha elogiado su celo en el ejercicio de sus funciones. Pero ¿debia el Gobierno caer en el mismo error en que ha incurrido el Sr. Alzaga? ¿Se pretenderá acaso que, por una declaración imprudente, se hubiese puesto anticipada é irrevocablemente en conflicto con la sanción probable de la H. Sala; y hubiese abandonado con igual imprudencia la posición central, que ha escogido en medio de las varias opiniones que nos dividen? Pongase el Sr. General Alzaga en el lugar del Sr. Gobernador de la Provincia, y juzgue con su buen criterio de lo que hubiera hecho en circunstancias idénticas.

En cuanto al Sr. Campo es preciso confesar que esta vez lo ha abandonado su acostumbrada circunspección y reserva; y que el deseo de mostrarse sensible y compasivo, le haya llevado hasta adulterar los hechos, y hacer dudar de los principios de moderación y de liberalidad que presiden todos los actos de la actual administración.

El Gobierno se hubiera degradado si hubiese consentido en ser un ciego instrumento de reacción y de venganzas. Los que no han hecho mas que cumplir con su deber, sin hacerse odiosos por su exaltación, ó sus extravíos, permanecen en sus destinos; y no necesitan implorar la generosidad del Sr. Campo; que no debe ni puede atribuir la desgracia de sus beneficiados al espíritu de intolerancia del Gobierno, y de ninguno de los agentes del poder.

### ERROR DE IMPRENTA NOTABLE.

En el artículo editorial de nuestro número 37 del Sábado pasado, en la 1.<sup>a</sup> columna, adonde dice "sin que bastasen á justificar los actos *constitucionales*," se debió leer "sin que bastasen á justificar los actos *inconstitucionales*."

ta del pasado se medirá como á 70 leguas de este Cuartel General, Colorado arriba. Ha marchado 38 días, y caminado como 140 leguas hasta avistar las Cordilleras. La mayor parte del camino es peregoso y montuoso. Durante sus marchas solo se le han presentado como 40 ó 60 indios que, emboscados entre un monte espeso, sorprendieron una pequeña partida nuestra descubridora de la que mataron 4 hombres. Los cargó en seguida el Mayor D. Manuel Carmen Garcia con unos pocos soldados con que pudo adelantarse y engrosar aquella. Los enemigos repasaron el Rio á nado. Hizo lo mismo dicho Gefe, y habiendo cargádolos, fué herido; pero los enemigos corridos por mas de 5 leguas. Esta guerrilla tuvo lugar al principio de las marchas, el dia 10 de Setiembre como á 70 leguas de este Cuartel General. Despues siguió adelante la division hasta la indicada distancia, sin haber encontrado ni rastros de enemigos. Solamente en el camino que de Chariteo sigue al Nenuquen por las inmediaciones de la Cordillera habia señales viejas de algunos indios que han fugado para la parte de Chile; y tanto por esto como por las demas noticias adquiridas por la vanguardia, resulta que los que han quedado, se han refugiado á las faldas de las citadas Cordilleras hácia Chile, y por el Rio Llainia; y es probable que si la division Chilena ha pasado la Cordillera, á la fecha haya logrado algun golpe sobre ellos de consideracion, pues ha debido encontrarlos reunidos.

SANTO.

A la Division—Ramos—salud.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA:

Rio Colorado, Noviembre 7 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento que disimulare cualquier desorden, oyere alguna conversacion prohibida, ó especie que pueda tener trascendencia contra la subordinacion y buen orden de la tropa, y no contuviere y remediase lo que entonces pueda por sí, no omitiendo dar puntual noticia á su inmediato Gefe, ó á la guardia ó persona que mas prontamente pudiese tomar providencia, será castigado como si el mismo hubiese intervenido.

SANTO.

Fanatismo—locura—del alma.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 8 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Los segundos sargentos estarán en todo subordinados al primero, y en falta de este en cada compania, sea por enfermedad ó otro motivo, hará sus funciones el mas antiguo de segunda clase en ella.

SANTO.

Magistratura—sin poder—ilusoria,  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 9 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

No interrumpirá el sargento ni reñirá á los cabos en el ejercicio de sus funciones; no los maltratará de palabra, ni les dará mayor castigo que ponerlos presos, con la precision de dar luego parte á su inmediato Gefe, para que por el conductor regular llegue á noticia de su Capitan, quien graduará el castigo que mereciere la falta, atendiendo siempre á dejar bien puesta la subordinacion.

SANTO.

Tiranía—azote—de la humanidad.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA

Rio Colorado, Noviembre 10 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento tendrá con los soldados y cabos un trato sostenido y decente: no usará ni permitirá familiaridad alguna que ofenda á la subordinacion: será exacto en el servicio, y se hará obedecer y respetar.

SANTO.

El error—del imbecil—fatal.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 11 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Es obligacion del sargento tener una lista de su compania por antigüedad, y otra que comprenda todas las prendas de su vestuario y armamento.

SANTO.

A SAN—MARTIN—glorioso.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 12 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Los sargentos alternarán entre sí para tomar la orden, llevarla á los oficiales, distribuirla á los cabos primeros y segundos que estuvieren encargados de escuadra, y revistar á los que entran de servicio; pero si el sargento primero tuviese otras ocupaciones á que atender, podrá prevenirlo á los de segunda clase, para que uno de estos desempeñe aquella parte á que no pueda asistir.

SANTO.

Libertad—justa—util.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 13 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento que vaya á la orden del cuerpo, acudirá con puntualidad á la hora señalada y parage en que se distribuye: no habiendo sargento en la compania, irá el cabo mas antiguo de ella que sepa escribir para tomarla: formarán todos rueda, empezando los sargentos por la derecha, á estos seguirán los cabos, que la cerrarán, tomando unos y otros en su respectiva clase la preferencia de sus com-

pañias: todos descansarán sobre las armas, escribirán la orden, teniendo la guardia puesta; y de la guardia de prevencion se pondrán con anticipacion cuatro centinelas con la espalda á la rueda y las armas presentadas para celar que nadie se acerque á oír la orden, manteniendo se en esta disposicion, hasta que salga del circulo el oficial que la haya dado.

SANTO.

Ambicion—desmedida—deshonrosa.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 14 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El sargento que vaya á llevar la orden á sus oficiales, tendrá terciado su fusil sin variarle de esta posicion mientras la comunique; y en su despejo, puntualidad, y buen aire dará á conocer su aplicacion y juicio.

SANTO.

El estudio—del hombre—esencial.  
J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 15 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Visitará el sargento una vez á la semana los enfermos de su compania que hubiere en el hospital, y dará á sus oficiales puntual noticia del estado de su salud, asistencia y cualquiera queja que tuvieren.

SANTO.

La esperiencia—alumbrando—la razon.  
J. M. R.

Por orden y autorizacion del Señor General.

Miguel Gregorio Planes.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Noviembre 15 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Siendo de notoriedad indudable que algunos negociantes y vivanderos, faltando á lo expreso y terminantemente convenido de que entregarán el dinero de sus ventas en la caja del ejército, recibiendo letras contra el tesoro de la Provincia bajo cuya única condicion se les permite hacerlas en él, extraen la moneda corriente, y cobre con notable perjuicio del indicado Ejército, he resuelto como su General en Gefe, lo siguiente.

1.º Queda absolutamente prohibido á toda persona sea de la clase que fuere, extraer la moneda corriente, y cobre que circule en el Ejército.

2.º El que faltare á lo que previene el artículo anterior, será despedido del Ejército, en el acto, no pudiendo volver mas á él; y tanto la moneda corriente que se le encontrare como todo su negocio existente en el Ejército, serán destinados á beneficio de él.

3.º La Comision de billetes compuesta de los Coroneles D. Manuel Corbalan, D. Ramon Rodriguez y D. Juan